

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO**ACTA # 19-2019**

Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Guatuso, el día lunes dieciséis del mes de setiembre de dos mil diecinueve, a las catorce horas quince minutos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Guatuso.

PRESENTES LOS REGIDORES PROPIETARIOS

Maureen Castro Ríos, regidora propietaria
Ramón Eladio Jiménez Alvarado, regidor propietario
Félix Bolaños Porras, regidor suplente en propiedad
Hazel Valverde Campos, regidora suplente en propiedad

REGIDORES SUPLENTES:

Víctor Julio Picado Rodríguez, regidor suplente

Ilse María Gutiérrez Sánchez
Alcaldesa Municipal

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal

AUSENTES: Mario Ernesto Herra Ulate, Fulvio Vargas Zúñiga, Jacinto Vargas Miranda, Ana Patricia Rodríguez Soto, Wigley Solano Castro, Jahirol Ramírez Quesada, Ciriaco Cruz Álvarez, Albán Chavarría Molina, Lidieth Hidalgo Méndez y Flor Romero Rodríguez.

ORDEN DEL DIA:

ARTICULO I. Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ARTICULO III. Aprobación de presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2020.

ARTICULO I. Orden del Día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ACUERDO 1. La señora presidenta municipal Maureen Castro Ríos, procede a la comprobación del quórum.

ARTICULO III. Aprobación de presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2020.

ACUERDO 2.

La señora presidenta municipal Maureen Castro Ríos manifiesta los que no han visto el presupuesto, nosotros ya lo vimos en comisión se dictaminó positivamente el jueves pasado, ya se revisó, les traemos hoy el acuerdo que está en acuerdo positivo para ser aprobado, entonces ellos lo van a volver a presentar por si tienen dudas algunos, la sesión de hoy es solo ver el presupuesto, aprobarlo. Inicie Abigail. Es el mismo que presentaron el día que vinimos, ya esta es la tercera vez.

La señora Abigail Latino Sevilla, Contadora Municipal manifiesta buenas tardes compañeros este el presupuesto ordinario 2020 de la Municipalidad de Guatuso, procede a exponer.

La señora presidenta municipal Maureen Castro Ríos dice que: El Concejo Municipal aprueba en firme con cuatro votos positivos de los regidores, una vez analizado el presupuesto y dictaminado positivamente en Comisión de Hacienda y Presupuesto acta #03-2019 del 11 de setiembre de 2019, aprobar el presupuesto ordinario 2020 de la Municipalidad de Guatuso, es el siguiente: Pregunta están de acuerdo, en firme? Indica queda aprobado en firme.

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Maureen Castro Ríos, Ramón Eladio Jiménez Alvarado, Félix Bolaños Porras y Hazel Valverde Campos y en acuerdo firme, una vez analizado el presupuesto y dictaminado positivamente en comisión de Hacienda y presupuesto acta #03-2019 del 11 de setiembre de 2019, aprobar el presupuesto ordinario 2020 de la Municipalidad de Guatuso, es el siguiente:

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO



Presupuesto Ordinario, Ejercicio Económico 2020

**Guatuso, Costa Rica
Setiembre, 2019**

CONTENIDO

Detalle de Ingresos

Detalle de Gastos

Justificaciones de Ingresos y Gastos

CUADROS:

Cuadro 1: Detalle de Origen y Aplicación de Recursos

Cuadro 2: Estructura Organizacional (RH)

Cuadro 3: Salario de la Alcaldesa y Vicealcalde

Cuadro 4: Deudas

Cuadro 5: Transferencias

Cuadro 6: Aportes en especie

Cuadro 7: Dietas

Cuadro 8: Contribuciones Patronales

Cuadro 9: Incentivos Salariales

PLAN OPERATIVO ANUAL:

Marco General

Programa I: Dirección y Administración General

Programa II: Servicios Comunitarios

Programa III: Inversiones

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
PRESUPUESTO ORDINARIO PERIODO 2020

SECCION DE INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	200,000,000.00	7.56%
1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de Bienes Inmuebles (Timbres Municipales)	30,000,000.00	1.13%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	20,000,000.00	0.76%
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	1,500,000.00	0.06%
1.1.3.2.02.03.2.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	1,500,000.00	0.06%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	103,000,000.00	3.89%
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	2,000,000.00	0.08%
1.1.3.3.01.05.1.0.000	Patentes de licores	17,000,000.00	0.64%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	2,000,000.00	0.08%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	136,450,000.00	5.16%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios	3,000,000.00	0.11%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas varias	5,000,000.00	0.19%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	30,000,000.00	1.13%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de instituciones Descentralizadas no Empresariales (IFAM Lic Nac y Ext)	4,295,128.88	0.16%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital a instituciones Descentralizadas no Empresariales (IFAM Ley 6909)	442,809.37	0.02%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central (Ley 8114)	1,585,552,804.45	59.93%
2.4.1.3.02.00.0.0.000	Transferencias de capital del INDER	504,000,000.00	19.05%
TOTAL DE INGRESOS		2,645,740,742.70	100.00%

INGRESOS PROPIOS	551,450,000.00
-------------------------	-----------------------

PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMA

	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	287,789,375.29	134,023,407.00	2,223,877,960.41	0.00	2,645,690,742.70
0 REMUNERACIONES	192,074,898.00	50,329,166.00	405,783,354.67		648,187,418.67
1 SERVICIOS	28,355,000.00	81,304,241.00	191,114,823.76		300,774,064.76
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,837,677.29	2,090,000.00	260,080,030.79		269,007,708.08
3 INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	51,844,601.89		51,844,601.89
4 ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00		0.00
5 BIENES DURADEROS	6,600,000.00	0.00	1,141,879,100.00		1,148,479,100.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53,921,800.00	300,000.00	9,000,000.00		63,221,800.00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00		0.00
8 AMORTIZACION	0.00	0.00	164,176,049.30		164,176,049.30
9 CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00		0.00

**MUNICIPALIDAD DE GUTUSO
PRESUPUESTO ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020**

(Montos Expresados en Colones Costarricenses)

Justificación de Ingresos

La Municipalidad de Guatuso (en adelante la Corporación), de conformidad con lo dispuesto en los artículos No. 176 de la Constitución Política, No. 91 del Código Municipal, ha determinado la estimación de todos los ingresos probables para el ejercicio económico 2020, según se muestra en esta sección. Asimismo, ha velado por el cumplimiento de los principios presupuestarios de legalidad, previsión y exactitud conforme se establece en las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos.

Las evaluaciones se han efectuado de conformidad a la metodología y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, así como el comportamiento de los ingresos efectivos hasta junio de 2018, adicionalmente se han considerado elementos como la recuperación del pendiente de cobro para el año 2020, el comportamiento de las "actividades comerciales" en cuanto a la realización de actividades que generan ingresos

para la Corporación, como por ejemplo, construcciones y espectáculos públicos; en cuanto a los ingresos proyectados por concepto de tasas fueron calculados con base en los estudios elaborados para su aprobación por el Concejo Municipal y debidamente publicadas en La Gaceta.

Para la determinación de las estimaciones de los ingresos para el presupuesto ordinario del ejercicio económico del 2020 se utilizaron los siguientes métodos, a saber:

- 1. Fórmula de Mínimos Cuadrados:** Consiste en determinar el promedio simple de la recaudación de los periodos 2012, 2013, 2014, 2015 y el de la proyección anual del 2016 (a partir de la recaudación del primer semestre). A este promedio siempre se le suma el aumento o se le resta la disminución que se presenta a partir del año **2013** entre cada periodo de dicha serie, definiéndose de esta forma la estimación del ingreso para el año económico 2020.
- 2. Fórmula de Evaluación Directa:** Consiste en multiplicar la respectiva tasa establecida por el universo determinado para cada variable.

Ingresos Corrientes

De conformidad con la definición de "Ingresos corrientes – tributarios", estos son fijados por ley, con carácter general y obligatorio, para obtener los recursos necesarios que permitan cubrir los gastos o fines públicos, sin que exista una contraprestación en bienes y servicios, directa, divisible y cuantificable para cada contribuyente.

Esta corporación municipal consideró para la formulación del presupuesto ordinario 2020, los siguientes ingresos:

"Ingresos corrientes – tributarios":

1. Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles:
 - Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509, sus reformas y reglamento.
2. Impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes y servicios:
 - Impuestos específicos sobre la construcción, (Ley Planificación Urbana, N° 4240)
 - Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.
3. Otros impuestos a los bienes y servicios:
 - Licencias profesionales comerciales y otros permisos.
 - Impuesto sobre rótulos públicos.
 - Patentes municipales.
 - Patentes de Licores.
 - Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos.
4. Otros ingresos tributarios:
 - Timbre pro – parques nacionales.

Los "Ingresos corrientes – no tributarios", son aquellos que percibe la Corporación, por actividades que no corresponden al desarrollo de sus funciones propias de derecho público o por la explotación de sus bienes patrimoniales y los demás ingresos ordinarios del erario público no clasificados como impuestos. Estos provienen de la venta de bienes y servicios, como el alquiler de bienes, prestación de servicios y concesión de permisos entre otras actividades, las cuales no constituyen una fuente de ingresos impositivos.

En este presupuesto ordinario se incluyeron los siguientes “Ingresos corrientes – no tributarios”:

1. Venta de servicios:
 - Servicios de recolección de basura.
2. Multas, sanciones, remates y confiscaciones:
 - Multas Varias
3. Intereses moratorios:
 - Intereses moratorios por atraso en el pago de impuestos.
 - Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios.
4. Transferencias corrientes del sector público:
 - Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) - Licores nacionales y extranjeros.

Ingresos de Capital

Los “Ingresos de capital”, son aquellos constituidos por fondos, bienes o recaudaciones que producen modificaciones en la situación patrimonial de la Corporación. Asimismo, se encuentran dentro de este concepto las transferencias de recursos recibidas para financiar gastos de capital. Para el año económico 2020, la Corporación presupuestó las siguientes transferencias de capital del Gobierno Central:

1. Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ley No. 8114.
2. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Ley No. 6909.
3. Convenio con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER)

1. 1. 2. 1. 00. 00. 0. 0. 000	Impuesto sobre la propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No. 7509 y sus reformas ¢200,000,000.00.
--------------------------------------	--

De acuerdo con lo que se establece en la ley en sus artículos No. 2 y No. 3 de la Ley No. 7509 y sus reformas, del 9 de mayo de 1995:

“Son objeto de este impuesto los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan”. Además afirma que: “las municipalidades tendrán carácter de Administración Tributaria” y como tales... “serán las encargadas de facturar, recaudar y administrar el impuesto correspondiente y el cobro judicial...”

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
DIRECCIÓN TÉCNICA
TEL 24-64-00-65



San Rafael de Guatuso, 26 de agosto del 2019

DT-OI-022-2019

Señora:
Ilse María Gutiérrez Sánchez
Alcaldesa
Municipalidad de Guatuso

Asunto: Justificación del presupuesto 2020 Dirección Técnica

Estimados:

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores, para los fines y efectos correspondientes le remito la justificación de la proyección de ingresos y egresos 2020 del Programa III Dirección Técnica, el mismo comprende la visión operativa de los Departamentos Bienes Inmuebles, Catastro, Patentes, Construcciones y Cobros.

Según los objetivos y metas propuestas por cada departamento anteriormente mencionado, se proyecta ingresos del Impuesto de Bienes Inmuebles alrededor de ₡ 200,000,000.00, del Ingresos libres Patentes ₡ 120,000,000.00 y como ingreso supuesto del Departamento de Construcciones ₡ 20,000,000.00.

Como se mencionaba anteriormente los encargados de cada uno de los departamentos que integran el Programa III se han planteado metas y objetivos con los cuales se plantean obtener los ingresos proyectados para el año 2020; metas y objetivos que van desde la actualización de Reglamentos específicos y creación de otros, por ejemplo actualización de la reglamentación de Patentes y creación del Reglamento de Aseo de vías y mantenimiento y limpieza de parques; metas a cargo del Departamento de Patentes como responsable el Funcionario Luis Enrique Sequeira y el funcionario José David Jiménez de Servicios Municipales.

También, se pretende que con el nuevo plus de trabajo de forma digital la tramitología de construcciones y sus procesos, surge la necesidad de contar con implementos tecnológicos que permitan desde campo realizar toda la inspección sin que quede ningún detalle fuera para un mejor y mayor control, como apoyo a la meta se considera la compra de dispositivos tecnológicos como tablets, del cual será responsable el aprovechamiento de dicha herramienta el Departamento de Desarrollo Urbano a cargo de la Ing. Lisbeth Rodríguez quien ocupa actualmente el puesto.

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
DIRECCIÓN TÉCNICA
TEL 24-64-00-65



Además, se espera que con procesos de declaración masiva, actualización de hipotecas, actualización de base imponible de las propiedades, avalúos de propiedades con valor de base imponible con un lapso mayor a 5 años (caducas) y todo movimiento de actualización se espera incrementar el ingreso por medio del IBI objetivos planteados por el Departamento de Bienes Inmuebles y Catastro, del mismo velara que se cumplan las funcionarios Beatriz Corea y la Ing. Katherine Aragón.

Para lograr todo lo anterior se espera que la morosidad incremente; por tanto, se necesita de una persona incorporada en el Departamento de Cobros ya establecida dedicada a la cobranza y la notificación de los contribuyentes, para poder transformar las metas y objetivos en generación de ingresos para las arcas municipales, así mismo dicha persona en su proceso de notificación será de apoyo como inspector para el Programa III Dirección Técnica, haciendo denuncias en especial a los Departamentos de Construcciones y Patentes para mejorar el control de la comercialización y desarrollo urbano ilegal en el cantón. A raíz de todo mencionado, es considerable la necesidad de asesoría legal para el manejo de los procedimientos de cobranza y control de cualquier actividad ilegal que se presente en el cantón, sumado la proyección de actualización de reglamentación, se considera que tener un Encargado del Departamento Legal para el desarrollo de resoluciones de los casos son de vital importancia; por tanto, se proyectó contar con la ayuda de un asesor legal a medio tiempo debido que aunque se pretende aumentar los ingresos con todos los objetivos planteados la realidad de las arcas municipales aún no es sostenible a tiempo completo, pero se espera que en un futuro a mediano plazo sea una realidad el Encargado del Departamento Legal a tiempo completo.

Se espera que lograr la aprobación completa de la proyección de presupuesto y los objetivos y metas planteadas por el Programa III Dirección técnica, los ingresos incrementen hasta un 20% sobre el ingreso de años anteriores en el IBI, un 7% en los ingresos total de Patentes y un 11 % de aumento en el ingreso del supuesto del Departamento Desarrollo Urbano (Construcciones).

Sin más que agregar:

KATHERINE
GIORGINIE ARAGON
CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KATHERINE GIORGINIE ARAGON
CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2019.08.26 15:58:34
-06'00'

Ing. Katherine Aragón Castro
Coordinadora de Dirección Técnica
Municipalidad de Guatuso

Cc. Archivo

1. 1. 3. 2. 01. 05. 0. 0. 000	Impuestos específicos sobre la construcción ₡20,000,000.00
--------------------------------------	---

Impuesto específico sobre la construcción: La Ley de Planificación Urbana No. 4240, del 15 de noviembre de 1968, establece en su artículo No. 70:

“Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas.

Las corporaciones municipales deberán aportar parte de los ingresos que, de acuerdo con este artículo se generen, para sufragar los gastos originados por la centralización que de los permisos de construcción se realice. No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni las de instituciones de asistencia médico-social o educativas.”

1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6% ₡1,500,000.00
------------------------------	--

Son los recursos que se originan del impuesto de espectáculos públicos (6%), Ley 7097, los que se deberán destinar en un 50% para programas culturales y un 50% para programas deportivos, (ver circular N°6740 del 13 de junio de 1989).

De conformidad con lo que se ha recuperó en el años anteriores se prevé un posible ingres de un millón quinientos mil colones exactos.

1.1.3.2.02.03.2.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento. ₡1,500,000.00
------------------------------	--

Se incorporan diversos impuestos que recaen en los servicios de diversión y esparcimiento como son: salas de juegos autorizadas, exhibición de películas y series de televisión importadas, espectáculos públicos, premios pagados de loterías, anuncios de radio y televisión y cortos comerciales importados y otras actividades similares.

De conformidad con lo que se ha recuperó en el años anteriores se prevé un posible ingres de un millón quinientos mil colones exactos.

1. 1. 3. 3. 01. 00. 0. 0. 000	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos. ¢122.000.000.00
-------------------------------	---

Patentes municipales: Este ingreso tiene su fundamento legal en el artículo No. 79, del Código Municipal (Ley No. 7794), el cual reza: "Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado."

Asimismo, la Ley de Patentes Municipales del Cantón, establece como factores para determinar el monto del impuesto el conjunto de los ingresos brutos, percibidos por los sujetos pasivos afectados al impuesto durante el período fiscal anterior al año que se grava.

Se estima un ingreso de ¢103.000.000,00 para el periodo 2020.

Patentes de licores: Este ingreso tiene su fundamento legal en la "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" (Ley N° 9047 y sus reformas) y Resolución N° 11.499-2013 de la Sala Constitucional, las cuales establecen e interpretan la aplicación de la Ley. En este rubro se prevé un ingreso en el 2020 de ¢17,000,000.00.

Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos: Se estima un ingreso de dos millones de colones exactos (¢2.000.000.00); con base a la estimación realizado por esta Corporación Municipal de mínimos cuadrados considerando los ingresos correspondientes a los últimos periodos del 2013 al 2017 y lo recaudado al primer semestre del 2019. En esta línea presupuestaria, esta Corporación Municipal está incorporando el gravamen a las salas y máquinas de juego (conocidas como "pin ball").

1. 1. 2. 4. 00. 00. 0. 0. 000	Impuesto Sobre los Traspasos de Bienes Inmuebles ¢30,000,000.00
--------------------------------------	--

Corresponde al gravamen sobre las transferencias de bienes inmuebles de personas físicas o jurídicas, que intervengan en la transacción como transmitentes y adquirentes. Este ingreso tiene su fundamento jurídico de conformidad con el artículo No. 84, del Código Municipal (Ley No. 7794).

Para el traspaso de inmuebles, el impuesto será de dos colones por cada mil (¢2 x ¢1,000) del valor del inmueble, según la estimación de las partes o el mayor valor fijado en la municipalidad, salvo si el traspaso se hiciere en virtud de remates judiciales o adjudicaciones en juicios universales, en cuyo caso el impuesto se pagará sobre el monto del bien adjudicado, cuando resulte mayor que el fijado en el avalúo pericial que conste en las actas.

En los casos restantes, será de dos colones por cada mil (¢2 x ¢1,000) del valor de la operación.

Se estima percibir un ingreso de treinta millones de colones exactos (¢30.000,000.00), para el periodo 2020, se propone una recuperación un poco inferior con el fin de ser cautelosos en la proyección para el año 2020.

1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales. ¢2,000.000.00
------------------------------	---

Timbres Pro-Parques Nacionales: Tiene fundamento legal en el artículo No. 7 de la Ley del Servicio de Parques Nacionales No. 6084, del 17 de agosto de 1977 y en el artículo No. 43, de la Ley de Biodiversidad No. 7788, publicada en La Gaceta No. 101, el 27 de mayo de 1988.

1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de recolección de basura. ¢136.450.000.00
------------------------------	---

De acuerdo con el artículo No. 74 del Código Municipal, por los servicios que preste, la Municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados entraran en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. Asimismo, los usuarios de los servicios municipales deberán pagar por estos en tanto se presten, aunque no demuestren intereses en tales servicios.

El ingreso se calculó mediante el método de evaluación directa.

1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios. ¢3.000.000.00
------------------------------	--

Esta Corporación Municipal durante el año vende una serie de servicios que se cargan en este rubro de presupuesto, para lo cual estima una recuperación anual de ¢3.000,000.00, tomando en consideración que para el mes de junio de 2019, se han recaudado la suma de ¢1,000,000.00, se estima que el monto propuesto está dentro de los parámetros normales de recuperación para el año 2020.

1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas Varias. ¢5,000.000.00
------------------------------	-------------------------------------

Este ingreso se fundamenta en la Ley de Patentes Municipales para lo cual se estima una recaudación de la suma de ¢5,000,000.00, de acuerdo con la recuperación al mes de junio de 2019.

1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto. ¢30,000.000.00
------------------------------	--

De conformidad con el artículo No. 69 del Código Municipal (Ley No. 7794), el atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Ley No. 4755 del 3 de mayo de 1971). El artículo No. 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios dice que: "...mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica. Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses, por lo menos....", de igual manera la Ley de Patentes del Cantón, establece la obligatoriedad del pago de intereses cuando se realiza la cancelación del impuesto extemporáneamente.

1.3.4.1.00.00.0.0.000	IFAM Licores Nacionales y Extranjeros ¢4.295.128,88
------------------------------	--

Se estima recibir del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), **¢4.295.128,88** durante el periodo 2020, según proyección del IFAM y de conformidad con el artículo No. 40 de la Ley sobre Venta de Licores No. 10 del 7 de octubre de 1936 y sus reformas, el cual dice:

"Artículo 40.- Del total recibido por el I.F.A.M., de acuerdo con los artículos anteriores, corresponde a éste un cincuenta por ciento, para los fines del

inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva, el otro cincuenta por ciento se distribuirá entre las Municipalidades del país, acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Tratándose de los licores a que se refiere el artículo 38, se hará el crédito entre todas las municipalidades en proporción a la población de cada cantón, de conformidad con el informe dado por la Dirección General de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1º de enero de cada año. (Así reformado por el artículo 2º de la ley N° 6282 de 14 de agosto de 1979).
- b. Tratándose de los licores y demás bebidas extranjeras a que se refiere el artículo 39, deberá acreditarse un sesenta por ciento a la Municipalidad de San José y el cuarenta por ciento restante a las demás Municipalidades, en proporción a la población de cada cantón. (Así adicionado por el artículo 52 de la ley N° 4716 de 9 de febrero).

2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación Tributaria - Ley 8114 ¢1.585.552.804,45
------------------------------	--

Se presupuesta para el periodo 2020 la transferencia de la Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias N° 8114, monto corresponde de conformidad con el oficio emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

De acuerdo con lo establecido en el cálculo realizado por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, con base en los criterios establecidos en la Ley N° 9329: "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", según modificación al Artículo N° 5 de la Ley N° 8114 de "Simplificación y Eficiencia Tributaria".

2.4.1.3.02.00.0.0.000	IFAM 6909 Impuesto al Ruedo ¢442.809,37
------------------------------	--

Se estima recibir del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) ¢442.809,37 para el periodo 2020.

Esta transferencia de capital tiene su fundamento jurídico en la Ley del Impuesto al Ruedo a favor de las Municipalidades del País No. 6909, en su artículo No. 3:

“Artículo 3º- Créase un impuesto a favor de las municipalidades del país, por la suma fija de doscientos colones, por cada vehículo automotor, suma que se cancelará anualmente junto con los derechos de circulación. La distribución de lo recaudado por este concepto, se hará en la misma proporción que el impuesto territorial que corresponde a cada municipalidad. El producto de este impuesto deberá dedicarse exclusivamente a los programas de mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y, además, a la adquisición de maquinaria y equipo para esos efectos.

2.4.1.3.02.00.0.0.000	Transferencias de Capital- INDER ₡504.000.000,00
------------------------------	---

Se presupuesta para el periodo 2020 la transferencia de capital proveniente del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) mediante convenio para invertir en el mejoramiento de las vías de comunicación terrestre de los asentamientos de Guatuso.

Justificación de Egresos.

1. Programa Presupuestario I “Dirección y Administración General”

Este programa presupuestario incluye los gastos atinentes a las actividades de la Administración General, la Auditoría Interna y el Registro de Deuda, Fondos y Transferencias, según se detalla:

- a.** Remuneraciones: Incluye el contenido presupuestario para cubrir los rubros de: salarios base, anualidades, pago de prohibición, dedicación exclusiva, disponibilidad, horas extra, carrera profesional, servicios especiales, suplencias, cargas sociales y decimotercer mes, de los funcionarios de la administración general y de la auditoría interna. Asimismo, se incluye el pago de las dietas de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley No.7794 Código Municipal en su artículo N°30.
Por otro lado, el presupuesto contempla la provisión para el incremento salarial correspondiente al ejercicio económico 2020 (en forma horizontal y vertical), de un 2.95%.

- b. Servicios: Se incluye el contenido presupuestario para la adquisición de las obligaciones mediante contratos administrativos por concepto de servicios, necesarios para dar cumplimiento a cada una de las actividades del Programa I, de conformidad con el plan anual operativo.
- c. Materiales y suministros: Se incorpora el contenido presupuestario para la adquisición de los útiles, materiales y suministros, necesarios para dar cumplimiento a cada una de las actividades del programa I, de conformidad con el plan anual operativo.
- d. Transferencias corrientes: Se incorpora el contenido presupuestario para realizar las transferencias de ley: Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) según promulgación de la Ley N° 9303 publicada en la Gaceta e 3 de julio de 2015, Juntas de Educación, Registro Nacional, Ministerio de Ambiente, Unión Nacional de Gobierno Locales y Ministerio de Hacienda, entre otras.

2. Programa Presupuestario II. “Servicios Comunales”

Este programa presupuestario incorpora los egresos necesarios para brindar los gastos para los servicios de: Recolección de basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Educativos, Culturales y Deportivos, Protección del Medio Ambiente.

- a. Remuneraciones: Incluye el contenido presupuestario para cubrir los rubros de: salarios base, anualidades, pago de pluses, tiempo extraordinario, jornales ocasionales, cargas sociales y décimo tercer mes, de los funcionarios que prestan los servicios mencionados en el párrafo anterior. El presupuesto contempla la provisión para el incremento salarial correspondiente al ejercicio económico 2020 (en forma horizontal y vertical), de un 2.95%.
- b. Servicios: Se incorpora el contenido presupuestario para el pago de los servicios que se estima requerir en el municipio, con el afán de brindar los servicios municipales en los distritos del cantón, según el plan anual operativo 2020, esta Corporación Municipal deberá adquirir los servicios por concepto de alquileres, servicios básicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y de transporte, seguros, capacitación y protocolo,

mantenimiento y reparación, impuestos; tal y como se muestra en el cuadro resumen al final de esta justificación.

- c. **Materiales y suministros:** Se incorpora el contenido presupuestario para adquirir los materiales y suministros para mantener en operación los servicios municipales. Dentro de estos materiales y suministros se encuentran: productos químicos y conexos, alimentos, herramientas, repuestos y accesorios, bienes para la producción y comercialización, útiles, materiales y suministros diversos; tal y como se muestra en el cuadro resumen al final de esta justificación.
- d. **Intereses y comisiones:** Se incluye el contenido presupuestario correspondiente a los intereses de las operaciones con que cuenta actualmente la corporación.
- e. **Bienes duraderos:** Se incorpora el contenido presupuestario para la compra de maquinaria y equipo y mobiliario.
- f. **Transferencias corrientes:** Incluye el contenido presupuestario correspondiente para pago de prestaciones legales.
- g. **Amortización:** Incorpora el contenido presupuestario correspondiente a la amortización de las operaciones referente a los créditos formalizados con el IFAM.
- h. **Cuentas Especiales:** Se separa en esta partida el 10% de Utilidad del Servicio de Recolección de Basura.

3. Programa Presupuestario III “Inversiones”

Este programa presupuestario incorpora los egresos relacionados con los proyectos: Vías de Comunicación Terrestre y Otros Proyectos.

- a. **Remuneraciones:** Incluye el contenido presupuestario para cubrir los salarios base, anualidades, pago de pluses, horas extra, jornales ocasionales, cargas sociales y décimo tercer mes, de los funcionarios que prestan sus servicios en estos proyectos. El presupuesto contempla la provisión para el incremento salarial correspondiente al ejercicio económico 2020 (en forma horizontal y vertical), de un 2.95%.

- b.** Servicios: Se incorpora el contenido presupuestario para el pago de los servicios necesarios para ejecutar los proyectos contenidos en el plan anual operativo, con cargo a este programa presupuestario. Algunos de estos servicios son: alquileres, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y de transporte, seguros, capacitación y protocolo, y mantenimiento y reparación.
- c.** Materiales y suministros: Se incluye el contenido presupuestario de los materiales y suministros necesarios para ejecutar los proyectos de vías de comunicación con respecto a los recursos girados por el Gobierno Central para el Mantenimiento de la Red Vial Cantonal y proyectos incorporados en Otros proyectos de conformidad con el plan anual operativo 2020. Dentro de los materiales y suministros por adquirir se encuentran los productos químicos y conexos, Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, herramientas, repuestos y accesorios, útiles, materiales y suministros diversos, tal y como se muestra
- d.** Intereses y comisiones: Se incluye el contenido presupuestario correspondiente a los intereses de las operaciones con que cuenta actualmente la corporación.
- e.** Bienes duraderos: Se incorpora el contenido presupuestario para ejecutar los proyectos contenidos en el plan anual operativo, con cargo a este programa presupuestario.
- f.** Transferencias corrientes: Incluye el contenido presupuestario correspondiente para pago de prestaciones legales.
- g.** Amortización: Incorpora el contenido presupuestario correspondiente a la amortización de las operaciones referente a los créditos formalizados con el IFAM.

PRESUPUESTO ORDINARIO 2020
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	287,789,375.29	134,023,407.00	2,223,877,960.41	0.00	2,645,690,742.70
						0.00
0.00	REMUNERACIONES	192,074,898.00	50,329,166.00	405,783,354.67	0.00	648,187,418.67
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	107,443,107.00	27,580,327.00	205,446,980.73	0.00	340,470,414.73
0.01.01	Sueldos por cargos fijos	101,443,107.00	24,380,327.00	162,495,240.93		288,318,674.93
0.01.02	Jornales	0.00	300,000.00	15,000,000.00		15,300,000.00
0.01.03	Servicios Especiales	0.00	0.00	10,951,739.80		10,951,739.80
0.01.05	Suplencias	6,000,000.00	2,900,000.00	17,000,000.00		25,900,000.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	13,965,000.00	500,000.00	50,828,387.58	0.00	65,293,387.58
0.02.01	Tiempo Extraordinario	0.00	500,000.00	50,000,000.00		50,500,000.00
0.02.03	Disponibilidad laboral	0.00		828,387.58		828,387.58
0.02.05	Dietas	13,965,000.00				13,965,000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	43,497,484.00	14,571,512.00	87,608,831.02	0.00	145,677,827.02
0.03.01	Retribucion por años servidos	17,990,102.00	11,290,603.00	46,038,197.99		75,318,902.99
0.03.02	Restriccion laboral	13,896,568.00	0.00	15,118,002.39		29,014,570.39
0.03.03	Decimotercer mes	11,610,814.00	3,280,909.00	26,452,630.64		41,344,353.64
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	13,584,654.00	3,838,664.00	30,949,577.67	0.00	48,372,895.67
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	12,888,005.00	3,641,810.00	29,362,420.07		45,892,235.07
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	696,649.00	196,854.00	1,587,157.60		2,480,660.60
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES	13,584,653.00	3,838,663.00	30,949,577.67	0.00	48,372,893.67
0.05.01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	7,314,813.00	2,066,973.00	16,665,157.28		26,046,943.28
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2,089,947.00	590,563.00	4,761,473.80		7,441,983.80
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4,179,893.00	1,181,127.00	9,522,946.59		14,883,966.59
1.00	SERVICIOS	28,355,000.00	81,304,241.00	191,114,823.76	0.00	300,774,064.76
1.01	ALQUILERES	0.00	0.00	55,000,000.00	0.00	55,000,000.00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos		0.00	15,000,000.00		15,000,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		0.00	40,000,000.00		40,000,000.00
1.02	SERVICIOS BASICOS	8,950,000.00	0.00	9,550,000.00	0.00	18,500,000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	900,000.00	0.00	350,000.00		1,250,000.00
1.02.02	Servicio de energia electrica	4,500,000.00	0.00	6,000,000.00		10,500,000.00
1.02.03	Servicio de correo	50,000.00	0.00	100,000.00		150,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3,500,000.00	0.00	3,100,000.00		6,600,000.00

1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3,800,000.00	800,000.00	10,150,000.00	0.00	14,750,000.00
1.03.01	Informacion	300,000.00	300,000.00	4,000,000.00		4,600,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	500,000.00	300,000.00	5,000,000.00		5,800,000.00
1.03.03	Impresión y encuadernacion	550,000.00	200,000.00	1,050,000.00		1,800,000.00
1.03.04	Transporte de Bienes			100,000.00		100,000.00
1.03.06	Comision y gastos por servicios financieros y comerciales	250,000.00	0.00	0.00		250,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electronicas de informacion	2,200,000.00	0.00	0.00		2,200,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6,750,000.00	75,000,000.00	53,890,508.56	0.00	135,640,508.56
1.04.02	Servicios Juridicos	6,500,000.00	0.00	11,890,508.56		18,390,508.56
1.04.03	Servicios de Ingenieria	0.00	0.00	20,000,000.00		20,000,000.00
1.04.04	Servivios ciencias economicas	0.00		0.00		0.00
1.04.05	Servivios Informaticos	250,000.00		0.00		250,000.00
1.04.06	Servicios Generales	0.00	0.00	1,000,000.00		1,000,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestion y apoyo	0.00	75,000,000.00	21,000,000.00		96,000,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	1,600,000.00	875,724.00	6,750,000.00	0.00	9,225,724.00
1.05.01	Transporte dentro del pais	600,000.00	240,000.00	550,000.00		1,390,000.00
1.05.02	Viaticos dentro del pais	1,000,000.00	635,724.00	6,200,000.00		7,835,724.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1,705,000.00	1,228,517.00	12,924,315.20	0.00	15,857,832.20
1.06.01	Seguros	1,705,000.00	1,228,517.00	12,924,315.20		15,857,832.20
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	3,500,000.00	3,200,000.00	3,650,000.00	0.00	10,350,000.00
1.07.01	Actividades de capacitacion	3,500,000.00	200,000.00	2,650,000.00		6,350,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias		3,000,000.00	1,000,000.00		4,000,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,050,000.00	200,000.00	37,700,000.00	0.00	39,950,000.00
1.08.01	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	0.00	0.00	2,600,000.00		2,600,000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparacion de equipo de produccion	0.00	0.00	15,000,000.00		15,000,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	500,000.00	0.00	17,000,000.00		17,500,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparacion equipo de oficina	750,000.00	0.00	1,600,000.00		2,350,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparacion de equipo de computo	800,000.00	200,000.00	1,500,000.00		2,500,000.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
1.99.05	Deducibles			1,500,000.00		1,500,000.00
2.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,837,677.29	2,090,000.00	260,080,030.79	0.00	269,007,708.08
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,745,000.00	200,000.00	139,135,030.79	0.00	141,080,030.79
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,000,000.00	0.00	135,185,030.79		136,185,030.79
2.01.02	Productos farmaceuticos	0.00		250,000.00		250,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	745,000.00	100,000.00	3,700,000.00		4,545,000.00
2.01.99	Otros productos quimicos y conexos	0.00	100,000.00	0.00		100,000.00

2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,462,217.29	640,000.00	2,900,000.00	0.00	5,002,217.29
2.02.02	Productos agroforestales	0.00	540,000.00	0.00		540,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1,462,217.29	100,000.00	2,900,000.00		4,462,217.29
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN	400,000.00	0.00	56,645,000.00	0.00	57,045,000.00
2.03.01	Materiales y productos metalicos	0.00	0.00	10,000,000.00		10,000,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfalticos	0.00	0.00	20,000,000.00		20,000,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	0.00	9,000,000.00		9,000,000.00
2.03.04	Materiales y productos electricos, telefonicos y computo	400,000.00	0.00	250,000.00		650,000.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0.00	0.00	250,000.00		250,000.00
2.03.06	Materiales y productos plasticos	0.00		17,145,000.00		17,145,000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	0.00	45,000,000.00	0.00	45,000,000.00
2.04.01	Herramientas y instrumentos		0.00	3,000,000.00		3,000,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios		0.00	42,000,000.00		42,000,000.00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3,230,460.00	1,250,000.00	16,400,000.00	0.00	20,880,460.00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	1,050,000.00	100,000.00	1,150,000.00		2,300,000.00
2.99.02	Utiles y materiales medicos, hospitalarios	0.00		250,000.00		250,000.00
2.99.03	Productos de papel, carton e impresos	850,000.00	150,000.00	1,900,000.00		2,900,000.00
2.99.04	Textiles y vestuarios	0.00	600,000.00	8,000,000.00		8,600,000.00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	830,460.00	200,000.00	2,500,000.00		3,530,460.00
2.99.06	Utiles y materiales de seguridad y resguardo	0.00	200,000.00	2,000,000.00		2,200,000.00
2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	0.00	0.00	300,000.00		300,000.00
2.99.99	Otros utiles y materiales	500,000.00	0.00	300,000.00		800,000.00
3.00	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	51,844,601.89	0.00	51,844,601.89
3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0.00	0.00	51,844,601.89	0.00	51,844,601.89
3.02.03	Intereses sobre prestamos de Instituciones Descentralizadas	0.00	0.00	51,844,601.89		51,844,601.89
5.00	BIENES DURADEROS	6,600,000.00	0.00	1,141,879,100.00	0.00	1,148,479,100.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,600,000.00	0.00	28,045,000.00	0.00	30,645,000.00
5.01.01	Maquinaria y equipo de produccion	0.00	0.00	4,000,000.00		4,000,000.00
5.01.02	Maquinaria y equipo de transporte	0.00	0.00	13,645,000.00		13,645,000.00
5.01.03	Equipo de Comunicación	100,000.00	0.00	1,500,000.00		1,600,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1,500,000.00	0.00	2,300,000.00		3,800,000.00
5.01.05	Equipo y programas de computo	1,000,000.00	0.00	6,000,000.00		7,000,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	0.00	600,000.00		600,000.00

5.02	CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	1,111,834,100.00	0.00	1,111,834,100.00
5.02.02	Vias de Comunicación Terrestre			1,111,834,100.00		1,111,834,100.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	4,000,000.00		2,000,000.00		6,000,000.00
5.99.03	Bienes intangibles	4,000,000.00		2,000,000.00		6,000,000.00
6.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53,921,800.00	300,000.00	9,000,000.00	0.00	63,221,800.00
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	49,921,800.00	0.00	0.00	0.00	49,921,800.00
6.01.01	Gobierno Central 1% IBI (Hacienda-ONT)	2,000,000.00	0.00	0.00		2,000,000.00
6.01.02	Junta Administrativa Registro Nacional 3% IBI	6,000,000.00	0.00	0.00		6,000,000.00
6.01.02	Ley 7788 10% aporte CONAGEBIO	200,000.00	0.00	0.00		200,000.00
6.01.02	Ley 7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales (MINAET)	1,260,000.00	0.00	0.00		1,260,000.00
6.01.03	Juntas Educación 10 % del IBI	20,000,000.00	0.00	0.00		20,000,000.00
6.01.03	Consejo Nacional de Rehabilitacion 0.05%	2,757,250.00	0.00	0.00		2,757,250.00
6.01.04	Comité Cantonal de Deportes y Recreacion Guatuso	16,543,500.00	0.00	0.00		16,543,500.00
6.01.04	Union Nacional de Gobiernos Locales	1,161,050.00	0.00	0.00		1,161,050.00
6.03	PRESTACIONES	4,000,000.00	300,000.00	9,000,000.00	0.00	13,300,000.00
6.03.01	Prestaciones Legales	4,000,000.00	300,000.00	9,000,000.00		13,300,000.00
8.00	AMORTIZACION	0.00	0.00	164,176,049.30	0.00	164,176,049.30
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0.00	0.00	164,176,049.30	0.00	164,176,049.30
8.02.03	Amortizacion de prestamos de Instituciones Descentralizadas	0.00	0.00	164,176,049.30		164,176,049.30

1.1.3.3.01.09	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	2,000,000.00	I	01	01	Administración General	2,000,000.00
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Impuestos sobre trasposos IBI (Timbres Municipales)	30,000,000.00	I	01	01	Administración General	30,000,000.00
1.1.9.1.01.02.0.0.000	Timbres Pro parques	2,000,000.00	I	04		CONAGEBIO Ley 7788 10%	200,000.00
			I	04		Parques Nacionales 70%	1,260,000.00
			II	25		Protección Medio Ambiente 30%	540,000.00
							2,000,000.00
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de recolección de basura	136,450,000.00	II	02	02	Servicio de Recoleccion de Basura	122,805,000.00
			III	06	04	10% Desarrollo de Basura	13,645,000.00
							136,450,000.00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	3,000,000.00	I	01	01	Administración General	3,000,000.00
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias	5,000,000.00	I	01	01	Administración General	5,000,000.00
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atrasos en pago de impuestos	30,000,000.00	I	01	01	Administración General	30,000,000.00
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Aporte IFAM Lic. Nac. Y Extranj	4,295,128.88	II	02	03	Servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles	4,295,128.88
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Ley 6909	442,809.37	II	02	03	Servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles	442,809.37
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central (Ley 8114)	1,585,552,804.45	III	02	02	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	778,388,673.66
			III	02	02	Casos de Ejecución Inmediata	157,145,000.00
			III	02	02	Mantenimiento de caminos cantonales x administracion	102,185,030.79
			III	02	02	Mantenimiento de caminos cantonales x contratacion	547,834,100.00
							1,585,552,804.45
	Transferencias de capital del INDER	504,000,000.00	III	02	02	Cuadrantes de asentamientos, Guatuso.	504,000,000.00
		2,645,740,742.70					2,645,740,742.70

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N.º 7313).

(2) El detalle por partida del objeto del gasto se requiere solo en el caso de la aplicación de recursos del Superávit libre.

Yo, Abigail Latino Sevilla, con cédula de identidad 05-0285-0705, como Contadora de la Municipalidad de Guatuso, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto ordinario 2020.

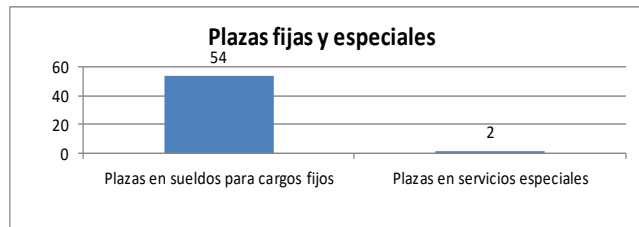
Firma del funcionario responsable: ABIGAIL LATINO SEVILLA

INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
CUADRO N.º 2
Estructura organizacional (Recursos Humanos)

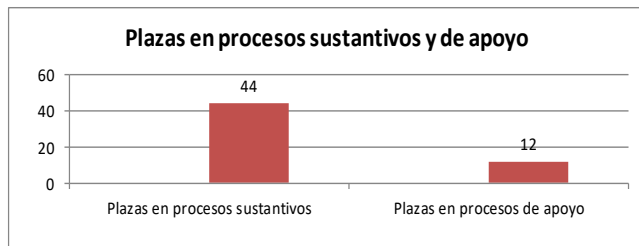
		Procesos sustantivos -cantidad de plazas-								Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
		Detalle general		Por programa						Detalle general			Por programa			
Nivel		Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV			Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV
											Puestos de confianza	Otros				
Nivel superior ejecutivo		0		0						2			2			
Profesional		5		0		5				3			3			
Técnico		7		0	0	7				6			6	0		
Administrativo		4	2	0	1	5				1		0	1		0	
De servicio		26		1	5	20										
Total		42	2	1	6	37	0			12	0	0	12	0	0	0

RESUMEN:

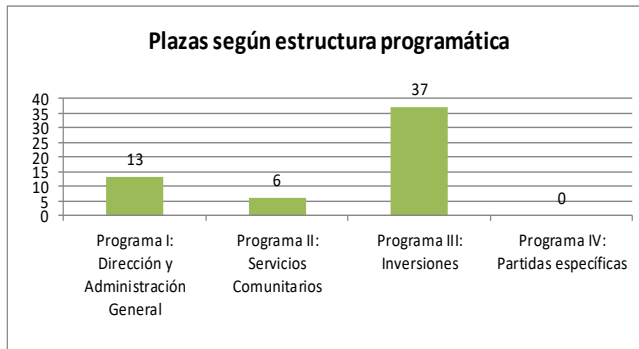
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	54
Plazas en servicios especiales	2
Total de plazas	56



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	44
Plazas en procesos de apoyo	12
Total de plazas	56



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	13
Programa II: Servicios Comunitarios	6
Programa III: Inversiones	37
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	56



Observaciones

Funcionario responsable: KATTY RUIZ RUIZ

Fecha: 26/08/2019

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Fecha: 26/8/2019

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
CUADRO N.º 4
DETALLE DE LA DEUDA

SERVICIO DE LA DEUDA					
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO
IFAM	2-VEH-1406-0715	1,239,428.23	2,959,256.73	4,198,684.96	Compra de 1 vehiculo
IFAM	2-EQ-1377-0313	16,099,927.76	92,713,320.80	108,813,248.56	Compra de 3 vagonetas
IFAM	2-CVL-1433-0417	16,525,554.97	55,555,045.03	72,080,600.00	Asfaltado 6.2 km Ruta Maleku
IFAM	2-AlcPI-1434-0417	1,104,255.24	0.00	1,104,255.24	Alcantarillado pluvial
IFAM	2-ED-1442-0917	11,553,244.01	2,369,073.46	13,922,317.47	Conclusion de Edificio Municipal
IFAM	2-CVL-1461-0918	5,322,191.68	10,579,353.28	15,901,544.96	
		0.00	0.00	0.00	
TOTALES		51,844,601.89	164,176,049.30	216,020,651.19	

PRESUPUESTO ORDINARIO 2019	51,844,601.89	164,176,049.30	216,020,651.19
-----------------------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

DIFERENCIA		0.00	0.00	0.00
-------------------	--	-------------	-------------	-------------

(1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

(2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Elaborado por ABIGAIL LATINO SEVILLA

Fecha: 28/8/19

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

CUADRO N.º 5

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			49,921,800.00	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			49,921,800.00	
6.01.01	ORGANO DE NORMALIZACION TECNICA 1% del IBI		LEY 7759	2,000,000.00	
6.01.02	JUNTA ADMINISTRATIVA REGISTRO NACIONAL 3% del IBI		LEY 7759	6,000,000.00	
6.01.02	CONAGEBIO		LEY 7788	2,757,250.00	
6.01.02	FONDO PARQUES NACIONALES		LEY 7788	200,000.00	
6.01.03	JUNTAS DE EDUCACION 10% del IBI		LEY 7759	1,260,000.00	
6.01.03	CONAPDIS 0.50% del Ingreso total		LEY 7759	20,000,000.00	
6.01.04	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES 3% del Ingreso total		LEY 7759	16,543,500.00	
6.01.04	UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES		CONVENIO	1,161,050.00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0.00	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			0.00	
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
	TOTAL			49,921,800.00	

Elaborado por ABIGAIL LATINO SEVILLA

Fecha: 28/8/19

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

ANEXO 6

Aportes en especie para servicios y proyectos comunales.

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
NO HAY ANOTACIONES			
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proye			0.00

Elaborado por ABIGAIL LATINO SEVILLA

Fecha: 28/8/19

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
Cuadro N.º 7
CALCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE:					2,248,676,934.02	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:					2,645,740,742.70	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO						
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (1)					0.00%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL	
5	17,500.00	17,500.00	76	554,166.67	6,650,000.00	
5	8,750.00	8,750.00	76	277,083.33	3,325,000.00	
4	8,750.00	8,750.00	76	221,666.67	2,660,000.00	
4	4,375.00	4,375.00	76	110,833.33	1,330,000.00	
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00	
TOTAL				1,163,750.00	13,965,000.00	

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por Katty Roxana Ruiz Ruiz

Fecha: 26/8/2019

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
Cuadro N.º 8
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y	Enfermedad y				
	5.25%	9.25%	0.50%	1.50%	3%	
496,132,254.36	26,046,943.35	45,892,233.53	2,480,661.27	7,441,983.82	14,883,967.63	96,745,789.60
	26,046,943.35 (3)	45,892,233.53 (1)	2,480,661.27 (2)	7,441,983.82 (5)	14,883,967.63 (4)	96,745,789.60

- (1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)
 (2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)
 (3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)
 (4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.04)
 (5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8.33%
496,132,254.36	41,344,352.88
TOTAL	41,344,352.88 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS
15,857,832.20 (6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

Elaborado por Katty Roxana Ruiz Ruiz
 Fecha: 26/8/2019

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
Cuadro N.º 9
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Dedicación Exclusiva	Pago según Decreto N°23669-H	Salario Base por el 55%	
Prohibición	Enriquecimiento Ilícito, Código de Normas y Procedimientos Tributario, Control Interno	Salario Base por el 65% o 30% según la Ley	
Anualidades	Ley 9635	Salario Base por el 2.54 y 1.94 y Salario Total Nominal	
Disponibilidad	Reglamento Institucional	Según Tabla del Reglamento	

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

Elaborado por Katty Roxana Ruiz Ruiz
Fecha: 26/8/2019

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Fortalecer la estructura organizativa y municipal para que responda eficiente y eficazmente a las necesidades de la comunidad y cumpla su función de promotora y orientadora del desarrollo cantonal	Operativo	1	Cumplir con los procesos que compete desarrollar a los departamentos administrativos que conforman la organización municipal cada semestre del período 2020.	Plan de Trabajo realizado	50	50%	50	50%	Licda. Ilse Gutierrez Sanchez, Alcaldesa Municipal	Administración General	104,323,057.15	104,323,057.15
Desarrollo Institucional	Desarrollar un plan anual de auditoría interna para mejorar la efectividad de los diferentes sistemas de control interno que le permitan a la Municipalidad de Guatuso alcanzar las metas y objetivos.	Operativo	2	Cumplir con el 100% de los cometidos definidos en el Plan Anual de Auditoría Interna para el año 2020.	100% de cometidos definidos en el Plan Anual cumplidos	50	50%	50	50%	Licda. Nidia Rodríguez Mora, Auditora Interna	Auditoría Interna	14,635,730.50	14,635,730.50
Desarrollo Institucional	Cumplir con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico para favorecer a diversas organizaciones con recursos que les permitan alcanzar sus fines de creación.	Operativo	3	Aportes a transferir a las entidades públicas y privadas, según los establece el ordenamiento jurídico.	Miliones de colones transferidos	50	50%	50	50%	Licda. Ilse Gutierrez Sanchez, Alcaldesa Municipal	Administración General	24,960,900.00	24,960,900.00

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARI O RESPONSABL E	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA													
Gestion Ambiental	Fortalecer y mejorar la gestión institucional de la limpieza del cantón de Guatuso a través de la recolección de basura y tratamiento de desechos solidos, para el mejoramiento de calidad de vida de los habitantes.	Operativo	1	Gestion de residuos solidos y recoleccion de reciclaje durante cada semestre del año 2020, en el cantón de Guatuso.	Toneladas recolectadas	50	50%	50	50%	Licda. Gutierrez Sanchez, Alcaldesa Municipal	Ise 02 Recolección de basura	61,402,500.00	61,402,500.00
Gestion Ambiental	Garantizar los recursos humanos, financieros y equipamiento para atender labores en los caminos del cantón.	Operativo	2	Apoyo a la Junta Vial Cantonal, en la parte operativa (Operadores de Maquinaria Pesada).	Gasto total ejecutado / gasto total presupuestado)*100	50	50%	50	50%	Licda. Gutierrez Sanchez, Alcaldesa Municipal	Ise 03 Mantenimiento de caminos y calles	3,839,203.50	3,839,203.50
Política Social Local	Apoyar la ejecución de actividades de corte cultural, educativo, deportivo y recreativo.	Operativo	3	Apoyar un programa de actividades culturales, deportivas del cantón, en el período 2020.	Programa desarrollado	50	50%	50	50%	Licda. Gutierrez Sanchez, Alcaldesa Municipal	Ise 09 Educativos, culturales y deportivos	1,500,000.00	1,500,000.00
Gestion Ambiental	Crear cultura de protección al ambiente a los ciudadanos del cantón.	Operativo	4	Elaborar un anteproyecto en materia ambiental que se logre ejecutar durante segundo semestre el año 2020.	Proyecto elaborado / Proyecto programado.	0	0%	100	100%	Licda. Gutierrez Sanchez, Alcaldesa Municipal	Ise 25 Protección del medio ambiente	0.00	540,000.00

2020

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO**PROGRAMA III: INVERSIONES //Direccion Tecnica****MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.**Producción final:** Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META					FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
ÁREA ESTRATÉGICA	MA	O		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%	% de la meta a alcanzar				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Ordenamiento Territorial			Contar con el 20% de base imponible de cada propiedad actualizada por año.	Operativo	1	Procesos de declaración masivas, coordinando con las Asociaciones de Desarrollo Comunal del Cantón, actualización de hipotecas, avalúos propiedades con valores 0 y propiedades con base imponible desactualizada.	3.000 fincas con base actualizadas al año	50	50%	50	50%	1	Departamento de bienes inmuebles y valoraciones	06 Otros proyectos	Otros proyectos	47,740,719.74	47,740,719.74
Ordenamiento Territorial			Contar con un sistema de informacion geografica	Operativo	2	Adquisición de un sistema de informacion geográfica (Mapa catastral) alineado con la información municipal, para mejorar el servicio al cliente, mejora de la recaudacion de ingresos anual y mejora en la organización de servicios municipales.	Sistema de Información Geográfica	30	30%	70	70%	1	Catastro	06 Otros proyectos	Otros proyectos	5,100,000.00	5,000,000.00

Desarrollo Institucional			Contar con al menos un profesional técnico capacitado en gestión de cobros	Mejora	3	Contratación de una persona Gestora de cobros.	Personal contratado	50	50%	50	50%	1	Recursos Humanos	06 Otros proyectos		3,131,397.00	3,131,397.00
Desarrollo Institucional			Crear, actualizar e implementar de un reglamento para el control, procesos administrativos y planificación interna.	Operativo	4	Actualizar la ley de patentes	Ley de patentes actualizada	25	25%	75	75%	1	Patentes	06 Otros proyectos		100,000.00	350,000.00
Desarrollo Institucional			Establecer publicaciones informativas en los diferentes medios de comunicación locales y redes sociales. Analizar la compra de un teléfono celular y línea telefónica y presupuestar	Operativo	5	Establecer un programa de Información a la ciudadanía en los distintos medios de comunicación local, redes sociales, página web y mensajería celular.	Al menos una publicación informativa mensual	50	50%	50	50%	1	Alcaldía	06 Otros proyectos		150,000.00	150,000.00
Desarrollo Institucional			Realización de al menos una campaña de sensibilización de participación ciudadana, semestral. Analizar alimentos y bebidas e incluir en el presupuesto	Operativo	6	Coordinar con Asociaciones de Desarrollo charlas por distritos o comunidades para ampliar conocimientos de servicios que se brindan y obligaciones del contribuyente hacia el municipio.	Reuniones y talleres ejecutados	50	50%	50	50%	1	Alcaldía y Dirección Técnica	06 Otros proyectos		200,000.00	200,000.00
Servicios Públicos			Creación de un programa de aseo de vías, limpieza y mantenimiento de parques	Operativo	7	Establecer el método de cálculo de la tarifa de aseo de vías y limpieza y mantenimiento de parques.	Tarifa de Aseo de Vías	100	100%		0%	1	Servicios municipales	06 Otros proyectos	Otros	100,000.00	
Servicios Públicos			Creación de un programa de aseo de vías, limpieza y mantenimiento de parques	Operativo	8	Contar con un reglamento para el cobro de aseo de vías.	Reglamento Publicado y operando	100	100%		0%	1	Alcaldía, Concejo Municipal	06 Otros proyectos	Otros	1,000,000.00	
Servicios Públicos			Creación de un programa de aseo de vías, limpieza y mantenimiento de parques	Operativo	9	Contar con un reglamento para limpieza y mantenimiento de parques.	Reglamento Publicado y operando	100	100%		0%	1	Alcaldía, Concejo Municipal	06 Otros proyectos	Otros	1,000,000.00	

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARI O RESPONSABL E	GRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA													
Infraestructura	Atender lo requerido en la Ley 7600 en mejoras en las aceras del cantón en beneficio de las personas discapacitadas.	Mejora	1	Contruir una rampa de acuerdo con la ley 7600 , en las aceras del cantón, durante el del 2020.	Rampas construidas	0	0%	100	100%	Licda. Ilse Gutierrez Sanchez, Alcaldesa Municipal	06 Otros proyectos	0.00	2,000,000.00
Desarrollo Institucional	10% para el desarrollo del progra de Basura	Mejora	2	Para la compra de un camion recolector con el fin de mejorar el servicio del programa de Recoleccion de Basura.	Recursos ejecutados	0	0%	100	100%	Licda. Ilse Gutierrez Sanchez, Alcaldesa Municipal	06 Otros proyectos	0.00	13,645,000.00

Siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, la señora Presidenta Municipal, Maureen Castro Ríos, da por concluida la sesión.

Maureen Castro Ríos
Presidenta Municipal

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal

ILSE MARÍA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
ALCALDESA MUNICIPAL